CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO 18837-2026-CG/PCCS-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

COCACHACRA, ISLAY, AREQUIPA

"FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE SETIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE

TOMO I DE I

LIMA, 06 DE OCTUBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO 18837-2026-CG/PCCS-SOO

"FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV.	CONCLUSIÓN	3
V.	RECOMENDACIONES	4
	APÉNDICE	5

V°B°

Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 21:07:31 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CANDO SOBRINO Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 20:35:25 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO 18837-2026-CG/PCCS-SOO

"FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA"

1. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C600-2026-1609, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

2. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de Gestión del Riesgo de Desastres.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA, LO QUE PONE EN RIESGO LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN (ANTES), RESPUESTA (DURANTE) Y REHABILITACIÓN (DESPUÉS) FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitando la generación de nuevos riesgos, garantizando la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastre. En este contexto, las entidades públicas en los 3 niveles de gobierno deben formular su "Plan de Gestión Reactiva" como el instrumento que les permita la articulación progresiva de actividades, metas e inversiones orientadas a planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias antes, durante y después de una emergencia o desastre, todo ello en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022-2030, a fin de salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida.

Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 21:07:31 -05:00

El "Plan de Gestión Reactiva" implica, entre otros, un diagnóstico e identificación de escenarios de riesgo, considerando:

- Aspectos demográficos, geográficos y socioeconómicos.
- Peligros con mayor incidencia, como lluvias intensas, huaycos, heladas y sequías.
- Probabilidad de ocurrencia e impacto en la población, en las viviendas, en la infraestructura pública.
- Capacidad de reacción de la entidad, considerando recursos humanos, presupuesto, almacenes de bienes de ayuda humanitaria, entre otros.

Firmado digitalmente por CANDO SOBRINO Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 20:35:25 -05:00

En este contexto, y en el marco de la Directiva N.° 006-2024-CG/PCCS, la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social, con participación de la ciudadanía, evidenció que la Municipalidad Distrital de Cocachacra al 17 de setiembre de 2026 no contaba con el Plan de Gestión

Reactiva, tal como consta en el Oficio N° 0276-2026-GM-MDC, situación que a la fecha de emisión del presente informe se mantendría toda vez que no se encuentra publicado en la plataforma Gob.pe, ni en el portal institucional, tal como consta en el Reporte de Participación Ciudadana.

Con relación al hecho expuesto, la normativa establece lo siguiente:

- **Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011**

  "(...)

  CAPÍTULO V
  GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

  (...)

  Artículo 14°.- Gobiernos regionales y gobiernos locales
  14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.
  (...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011 y modificatorias,** que establece:

  "(...)

  Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres
  39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponde.
  39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

  (...)

  a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
  b. Plan de Gestión Reactiva.
  c. Plan de Continuidad Operativa

  (...)"

Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 21:07:31 -05:00

Firmado digitalmente por CANDO SOBRINO Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 20:35:25 -05:00

- **Resolución de secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", publicada el 19 de julio de 2025,** que establece:

  "(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

5.2 Del Plan de Gestión Reactiva

(…)

5.2.2 De la Formulación del Plan de Gestión Reactiva por Nivel de Gobierno

El Plan de Gestión de Reactiva es formulado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno de acuerdo a sus competencias (…).

(…)"

- **Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva" publicada el 19 de julio de 2025**, que establece:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

"(…)

6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva
(...)
6.6 Difusión del Plan
(…)
c) La difusión puede ser a través de la página web, medios impresos, talleres, reuniones, entre otros que cuente la entidad; asimismo, deberá ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población.

La Municipalidad Distrital de Cocachacra, al no contar con el "Plan de Gestión Reactiva", sitúa en riesgo la implementación oportuna y efectiva de las acciones de preparación (antes), respuesta (durante) y rehabilitación (después) frente a emergencias o desastres, lo que podría afectar la capacidad institucional para prevenir, atender y restablecer las condiciones de normalidad ante la ocurrencia de dichos eventos.

Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 21:07:31 -05:00

Firmado digitalmente por CANDO SOBRINO Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 20:35:25 -05:00

3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva" en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento", se encuentra detallada en el Apéndice.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

4. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la documentación vinculada a la "Formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento, se ha advertido una situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la documentación vinculada a la "Formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

5.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional asignado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 06 de octubre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CANDO SOBRINO Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 20:36:25 -05:00

Patricia Cando Sobrino
Integrante de la Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 21:08:24 -05:00

Alejandra Elizabeth Huamán Hidalgo
Subgerente de Participación Ciudadana y Control Social (e)

APÉNDICE

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA, LO QUE PONE EN RIESGO LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA Y EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN (ANTES), RESPUESTA (DURANTE) Y REHABILITACIÓN (DESPUÉS) FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE.

N°	Documento
1	Reporte de Participación Ciudadana – Plan de Gestión Reactiva

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por
CANDO SOBRINO Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 20:35:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

REPORTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – PLAN DE GESTIÓN REACTIVA

Imagen n.° 1
Plan de Gestión Reactiva no publicado en el Portal Gob.pe



Fuente: https://www.gob.pe/institucion/municocachacra/buscador?term=reactiva (de acceso público), consulta de fecha 06 de octubre del 2026.

Firmado digitalmente por
CANDO SOBRINO Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 20:35:25 -05:00

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-10-2026 14:42:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 003447-2026-PCCS
EMISOR	:	ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Sumilla:

Como resultado de la revisión a la ¿Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva¿, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170503628**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00003557-2026-CG/PCCS
2. 18837-2026-CG-PCCS-SOO[F][F][F][F].pdf
3. OFICIO-003447-2026-PCCS.pdf

NOTIFICADOR : ANA CECILIA BERROCAL POMALIMA - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AZSEAQA**

Firmado digitalmente por BERROCAL POMALIMA Ana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-10-2026 14:33:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00003557-2026-CG/PCCS

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 003447-2026-PCCS
EMISOR	:	ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170503628
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO RELACIONADO - PARTICIPACIÓN CIUDADANA
N° FOLIOS	:	9

Sumilla: Como resultado de la revisión a la ¿Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva¿, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio.

Se adjunta lo siguiente:

1. 18837-2026-CG-PCCS-SOO[F][F][F][F].pdf
2. OFICIO-003447-2026-PCCS.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ASUDCT4**

Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-10-2026 12:24:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 07 de Octubre de 2026

OFICIO N° 003447-2026-CG/PCCS

Señor(a)
Abel Gregorio Suarez Ramos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Arequipa/Islay/Cocachacra

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio N° 18837-2026-CG/PCCS-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N°013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, la cual se establece que se debe comunicar al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, como resultado de la revisión a la "Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva", en el marco del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 18837-2026-CG/PCCS-SOO, el cual se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo
Subgerente de Participación Ciudadana y Control Social
Contraloría General de la República

(AHH/crc)
Nro. Emisión: 07832 (C600 - 2026) Elab:(U19614 - C600)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MURXHUI**